

MARCH A.M.



Política de implicación a Largo plazo

March Asset Management

30 de abril de 2025

Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Normativa de aplicación.....	3
3.	Objetivo, alcance y ámbito de aplicación	4
4.	Principios generales.....	4
4.1.	Seguimiento de las compañías.....	4
4.2.	Diálogo activo.....	5
4.3.	Ejercicio de los derechos de voto.....	5
5.	Gestión de los conflictos de interés.....	7
6.	Transparencia	7
7.	Actualización	7

Histórico de modificaciones	
2021	Redacción inicial
05-22	Revisión anual, sin modificaciones relevantes.
Marzo 2024	En esta revisión periódica se ha modificado la estructura de la política de manera significativa, para adaptarla a la nueva estructura de políticas y procedimientos de la entidad, con el objetivo de simplificarla y de que resulta más clara. Se ha incorporado la posibilidad de excluir del informe anual información en relación con los votos no significativos.
Abril 2025	Revisión anual, sin modificaciones relevantes.

1. Introducción

La implicación efectiva de los accionistas en el gobierno corporativo constituye uno de los instrumentos que pueden contribuir a mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Además, una mayor implicación en el gobierno corporativo constituye un factor importante a la hora de garantizar un enfoque más a largo plazo, que debe ser fomentado y tenido en cuenta.

March Asset Management, SGIC, SAU (en adelante “March AM” o la “Gestora”), tiene la obligación fiduciaria de buscar la generación de valor a largo plazo para sus clientes a partir de la inversión en activos financieros, en un contexto de avance en cuanto a estándares de sostenibilidad a nivel global. En este sentido, consideramos que la implicación en el gobierno corporativo de las empresas en las que invertimos es uno de los mejores medios para conseguir dicho objetivo.

A estos efectos, en el presente documento se recoge la política de implicación a largo plazo (la “Política de Implicación”) de March AM, y se describen las actividades que esta lleva a cabo en este ámbito.

Este documento se encuentra en línea con nuestro objetivo de desarrollar comportamientos que conduzcan a la sostenibilidad del negocio, alcanzando un estilo de gestión responsable, sostenible y capaz de dar la más adecuada respuesta a los legítimos intereses y aspiraciones de los clientes y del resto de grupos de interés, en línea con nuestra Política ASG de integración de riesgos de sostenibilidad.

2. Normativa de aplicación

La principal normativa de aplicación en relación con los aspectos desarrollados en esta política es la que se indica a continuación:

- Directiva (UE) 2017/828 sobre el fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas;
- Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en adelante “Reglamento de Divulgación” o “SFDR”);
- Ley 5/2021 de 12 de abril, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, que incorpora al derecho español la Directiva antes mencionada;
- Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva;
- Real Decreto 1082/2012, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 anterior;
- Circular 6/2009 de la CNMV, de control interno de las sociedades gestoras;
- Real Decreto Legislativo 1/2002, texto refundido de la Ley reguladora de planes y fondos de pensiones (TRLRPF);
- Real Decreto 304/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

3. Objetivo, alcance y ámbito de aplicación

El objetivo de esta Política es establecer las pautas generales de actuación en relación con el fomento de la implicación a largo plazo de March AM, en cumplimiento de la normativa aplicable.

En particular, la Política recoge los principios generales de actuación que deberá seguir March AM en materia de implicación: 1/ seguimiento continuo de las compañías en las que invierte; 2/ ejercicio de los derechos de voto; 3/ otras medidas de implicación (diálogo).

Esta Política y las normas que la desarrollen, en su caso, son de obligado cumplimiento para todos los consejeros, directivos y empleados de la Gestora, que deberán conocerla y aplicarla conforme a las funciones que tengan encomendadas.

El alcance de la Política se extiende a todos los vehículos y carteras gestionados por March AM. En lo referente al ejercicio de los derechos de voto, la Política aplicará cuando dicho ejercicio sea una función inherente de la Gestora (caso de los Fondos de Inversión) o, en otros casos, cuando el ejercicio de los derechos de voto esté delegado en la Gestora.

March AM gestiona las EPSV cuyo promotor es Banca March y, por delegación, los fondos de pensiones de March Gestión de Pensiones, EGFP, por lo que esta Política les es de aplicación. March AM y March Gestión de Pensiones desarrollan sus políticas de sostenibilidad conjuntamente.

4. Principios generales

La presente Política de implicación está alineada con los principios generales y compromisos de nuestra Política ASG, siendo los principios generales en materia de implicación los que se indican en el presente apartado.

4.1. Seguimiento de las compañías

March AM supervisa las compañías en las que invierte para verificar que crean valor a largo plazo y actúan en interés de sus accionistas. Se realiza un seguimiento periódico de las compañías en las que invierten las carteras gestionadas, analizando diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino también elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo.

La Gestora, en su proceso de inversión, complementa los criterios tradicionales de evaluación financiera con la integración de criterios ASG, lo que permite tomar decisiones de inversión más formadas y controlar los riesgos de una manera más completa. En la evaluación ASG se incorporan tanto criterios propios de la Sociedad Gestora como información de proveedores especializados.

Una vez se ha invertido en una determinada compañía, se realizará un seguimiento de la información publicada que podría hacer variar la catalogación inicial de su riesgo ASG. Para ello, se utilizará toda la información publicada por la compañía, los hechos relevantes, la información o documentación periódica que se publique, las convocatorias de las juntas generales, y cualquier otra información a la que se tenga acceso (prensa, analistas financieros y proveedores de información).

El seguimiento de las compañías en las que se invierte incluirá aspectos relacionados con la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.

4.2. Diálogo activo

March AM considera que la interlocución con las compañías en que invierte es una buena forma de defender los intereses de sus clientes a largo plazo. Por ello, y como complemento de lo indicado en el apartado anterior, la Gestora fomentará el diálogo constructivo con las compañías, siempre que considere que puede contribuir a tal fin, considerando dicho diálogo como una parte importante de su proceso inversor, básico en la búsqueda de creación de valor.

Las actividades de implicación, tanto el diálogo como el ejercicio del voto en las juntas generales, al que nos referiremos en el apartado siguiente, permitirán a la Gestora:

- trasladar a las compañías nuestra filosofía y posicionamiento en aspectos sociales, ambientales y de gobierno corporativo, así como verificar si el posicionamiento de las compañías es coincidente con el nuestro;
- intentar influir en aquellas políticas corporativas, tanto relacionadas con aspectos ASG como de cualquier otro tipo que, a nuestro juicio, deban ser mejoradas;
- la interlocución con las compañías derivada de las actividades de implicación constituye una fuente relevante de información para detectar riesgos y oportunidades, y tomarlas en cuenta en las decisiones de inversión correspondientes.

Aplicando el principio de proporcionalidad y considerando el tamaño de la Gestora y, en consecuencia, el peso relativo de sus posiciones en las empresas en que invierte, el equipo de gestión de March AM decidirá el tipo de diálogo que, a su juicio, pueda resultar más eficaz, así como los medios para llevarlo a cabo.

4.3. Ejercicio de los derechos de voto

Considerando el ejercicio de los derechos de voto como la forma más directa e inmediata de implicación, March AM pretende ejercer los derechos políticos de los valores que componen las carteras gestionadas, siempre que sea razonablemente

posible y cuando los costes de ejercer ese derecho sean también razonables a juicio de la Gestora.

En consecuencia, March AM ejercerá el derecho de voto siempre que sea viable desde el punto de vista técnico, operativo y financiero, para todos los valores que integran sus carteras, independientemente del mercado de cotización o el tamaño de la posición.

En la práctica, el derecho de asistencia y voto se podrá ejercer directamente o por delegación, de forma presencial o mediante voto a distancia, en formato físico o electrónico.

Para el ejercicio de los derechos políticos de los valores en los que están invertidas las carteras gestionadas, March AM ha decidido contratar los servicios de un asesor de voto ("proxy advisor") independiente, que nos asesora sobre el sentido del voto para los distintos puntos del orden del día. En todo caso, la decisión final en cuanto al sentido del voto corresponde a la Gestora, por lo que esta podrá modificar el sentido del voto y podrá decidir no seguir la recomendación del asesor, siempre que lo considere oportuno.

March AM votará siempre en el interés exclusivo de sus clientes, y la decisión acerca del sentido de voto se adoptará de forma autónoma, con total independencia y objetividad. En este sentido, y sin ánimo de ser exhaustivos en el detalle, la Gestora considera que los siguientes asuntos son de especial relevancia en el ejercicio de los derechos políticos, por lo que en principio se mostrará favorable (entre otras) en las siguientes situaciones o propuestas:

- la distribución de beneficios cuando la situación financiera de la empresa a largo plazo sea, a juicio de la Gestora, favorable;
- la existencia de una mayoría de consejeros independientes;
- la diversidad en la composición de los consejos;
- la separación entre los puestos de presidente y de CEO, así como, en el caso de las empresas familiares, de la separación entre el componente familiar del consejo de administración (propiedad) y el no familiar a través de un consejero delegado ajeno de la familia (gestión);
- los auditores de primera línea.

La Gestora también considera necesaria la transparencia en la política de remuneración y en su implementación.

5. Gestión de los conflictos de interés

En el desarrollo de las actividades de implicación, muy especialmente en el ejercicio de los derechos de voto, la Gestora puede encontrarse ante situaciones de conflictos de interés, en especial, aunque no solo en esos casos, en relación con entidades participadas por el mismo grupo al que pertenece la Gestora. Para minimizar estos conflictos, March AM cuenta con procedimientos y códigos de conducta para la gestión de dichos conflictos.

La Gestora ejercerá el voto siempre en el interés exclusivo de sus clientes. Con objeto de garantizar la independencia en el ejercicio de los derechos de voto, March AM en ningún caso requerirá ni aceptará de Banca March, en su calidad de entidad dominante, ni de otras empresas controladas o no por ésta, instrucciones, directas o indirectas, sobre el sentido del voto.

En todo caso, ante cualquier situación de conflicto de interés no prevista en los procedimientos existentes, la situación se escalará a la Dirección para que la gestione de la forma más adecuada posible.

6. Transparencia

En cumplimiento de la normativa en vigor, March AM mantendrá publicada en su página web (www.march-am.com), la versión actualizada de la presente Política.

De igual modo, en la misma página web, March AM publicará anualmente un informe sobre la aplicación de la presente Política, referido al ejercicio anterior, cuyo contenido se ajustará a lo estipulado por la normativa en vigor. Además de otras informaciones relacionadas con la actividad de implicación, el informe incluirá al menos:

- i. descripción general en relación con el ejercicio de los derechos de voto;
- ii. explicación de las votaciones más importantes;
- iii. recurso a los servicios de asesores de voto.

En dicho informe, tal como prevé la normativa¹, y en lo que se refiere al sentido del voto en las juntas generales de las sociedades, la Gestora excluirá los votos que no sean significativos debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

7. Actualización

La política será revisada y actualizada, en su caso, al menos con carácter anual, o con una frecuencia inferior en caso de ello fuera necesario por cambios normativos o de circunstancias.

Esta política es pública y permanecerá publicada en la página web de March AM.

La política se ha revisado el 30 de abril de 2025.

¹ Artículo 47 ter 3 de la Ley 5/2021